

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00040 00

Vista la documental que precede, el juzgado dispone,

1.- Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la Unidad Administrativa Catastro Distrital, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, sobre el predio objeto del proceso.

2.- Requerir a la parte actora, para que en el en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite,

a. Notificar al demandado Luis Emiro Gutiérrez Martínez, bajo los lineamientos de que trata el artículo 291 y 292 del C.G. del P.

b. La instalación del aviso o una valla en un lugar visible de la entrada a los inmuebles, según corresponda para cada uno, para lo cual debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

So pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita. Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA MURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 102 de fecha 5 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria